



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 300-2014-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 25 de noviembre de 2014.

VISTO:

El Oficio N° 6475-2014-OAD-CSJAM/PJ de fecha 20 de noviembre de 2014 cursado por el señor Luis Antonio Mendoza Llamosas – Jefe (e) de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante oficio del visto el Jefe (e) de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, remite el documento de fecha 19 de noviembre de 2014 presentado por el señor Mashigkash Núñez Isaís mediante el cual renuncia al puesto de Resguardo, Custodia y Vigilancia, sustenta su decisión en motivos personales.

SEGUNDO: En vista de lo antes señalado, resulta atendible lo solicitado por el renunciante a tenor de lo previsto el inciso c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057; sin embargo, la aceptación de la renuncia, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier presunta infracción administrativa que hubiera cometido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, ésta será anotada en el registro personal de la Gerencia General del Poder Judicial así como en el Registro de Sanciones de la Oficina de Control de la Magistratura.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos, 3 y 9 del T.Ú.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 19 de noviembre de 2014, la renuncia del señor **MASHIGKASH NÚÑEZ ISAIS**, al puesto de Resguardo, Custodia y Vigilancia (presupuesto N° 011925) de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERARLO del plazo de treinta (30) días a que se refiere el inciso c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 en caso de renuncia.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 300-2014-P-CSJAM/PJ

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y al interesado, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
LUZ CAROLINA VIGIL CURO
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas